

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-1373 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito el 30 de enero de 2017 por la representación de la empresa y trabajadores del Convenio Colectivo aplicable al sector del Comercio Detallistas de Alimentación, referente a la aplicación de las tablas salariales definitivas para el año 2016, y las provisionales para el año 2017.*

Código 39001575011983

VISTO el acuerdo suscrito el 30 de enero de 2017 por la representación de empresa y trabajadores del Convenio Colectivo aplicable al Sector del Comercio Detallista de Alimentación de Cantabria, referente a la aplicación de la revisión salarial, tablas definitivas de 2016 y provisionales de 2017 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 37

ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL 2016 Y PROVISIONALES DE 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION DE CANTABRIA

Asistentes:

Por ACODA y UCEDA:

Alberto Mediavilla Abad
Vicente Ruiz Revuelta
Miguel Angel Cuerno Estébanez
Gonzalo Cayón Caballero
Beatriz Varela Gómez
Antonio Ruiz Fernández

Por UGT:

Pilar Santamaría García
Mercedes Perona Rivas
Rocio Teja Martínez
Mar Río Endrinal

Por USO:

M^a Sandra García González
Gustavo Peña Martínez

Por CCOO:

Gregorio García Madrid
Juan Jose Cisneros Ruiz
Francisco Escudero Ruiz

Siendo las 16:30 horas del día 30 enero de 2017 en la sede del ORECLA, se reúnen los representantes de asociaciones empresariales ACODA y UCEDA, así como de las Centrales sindicales UGT, USO y de CCOO, al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria (código: 3901575), **acuerdan:**

Primero.- El IPC real del año 2016 ha sido un 1,6 %, por lo que procede la revisión de las tablas salariales del año 2016 del Convenio Colectivo en cumplimiento del artículo 19. Dichas tablas se adjuntan a este acta como ANEXO I

Segundo.- Asimismo, se procede a la aprobación de las tablas provisionales de 2017 que resultan de elevar el 1,2% a las tablas salariales definitivas de 2016. Dichas tablas se adjuntan a este acta como ANEXO II

Tercero.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos, a fin de solicitar su registro, deposito y publicación en el BOC, tal y como establecen las disposiciones legales vigentes, facultándose a tal fin a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha indicados

TABLA SALARIAL DEFINIVA PARA EL AÑO 2016

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 37

	Salario mensual	Salario anual
GRUPO 1		
AREA I		
Jefe de división	1.189,12 €	17.836,80 €

GRUPO 2		
AREA I		
Encargado General	1.150,40 €	17.256,00 €
AREA II		
Jefe de Sucursal	1.070,21 €	16.053,15 €
Encargado de Establecimiento	1.056,19 €	15.842,85 €
AREA III		
Jefe de Sección	1.048,10 €	15.721,50 €

GRUPO 3		
AREA I		
Oficial Administrativo	1.022,63 €	15.339,45 €
AREA II		
Dependiente	€ 928,73	€ 13.930,95
Cajero	€ 928,73	€ 13.930,95
Auxiliar de Caja de 2 Años	€ 928,73	€ 13.930,95
AREA III		
Profesionales de Oficio	€ 886,10	€ 13.291,50
Mozo Especialista	€ 886,01	€ 13.290,15

GRUPO 4		
AREA I		
Auxiliar Administrativo	980,19	14.702,85

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 37

	€	€
AREA II		
Auxiliar de Caja	852,12	12.781,80
	€	€
Ayudante de Dependiente	852,12	12.781,80
	€	€
AREA III		
Mozo de Almacén	852,12	12.781,80
	€	€
GRUPO 5		
Primer año formación	691,52	10.372,80
	€	€
Segundo año formación	729,92	10.948,80
	€	€

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2017

	Salario mensual	Salario anual
GRUPO 1		
AREA I		
Jefe de división	1.203,39	18.050,85
	€	€
GRUPO 2		
AREA I		
Encargado General	1.164,20	17.463,00
	€	€
AREA II		
Jefe de Sucursal	1.083,05	16.245,75
	€	€
Encargado de Establecimiento	1.068,86	16.032,90
	€	€
AREA III		
Jefe de Sección	1.060,68	15.910,20
	€	€
GRUPO 3		
AREA I		

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 37

Oficial Administrativo	€ 1.034,90	€ 15.523,50
AREA II		
Dependiente	€ 939,87	€ 14.098,05
Cajero	€ 939,87	€ 14.098,05
Auxiliar de Caja de 2 Años	€ 939,87	€ 14.098,05
AREA III		
Profesionales de Oficio	€ 896,73	€ 13.450,95
Mozo Especialista	€ 896,64	€ 13.449,60

GRUPO 4		
AREA I		
Auxiliar Administrativo	€ 991,95	€ 14.879,25
AREA II		
Auxiliar de Caja	€ 862,35	€ 12.935,25
Ayudante de Dependiente	€ 862,35	€ 12.935,25
AREA III		
Mozo de Almacén	€ 862,35	€ 12.935,25

GRUPO 5		
Primer año formación	€ 699,82	€ 10.497,30
Segundo año formación	€ 738,68	€ 11.080,20

2017/1373

CVE-2017-1373